

CHACRAS DE CORIA, 20 de setiembre de 2022.**VISTO:**

El Expediente Electrónico E-CUY: 0032760/2022, en el cual corre agregada la nota de la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado en la que solicita el pago de ayuda económica, a favor de la estudiante que recibe esta Casa de Estudios mediante el Proyecto AGRI-SUR III del Programa MARCA, Cecilia CASTANHO OLIVEIRA, a fin de cursar materias de la Carrera de Ingeniería Agronómica, y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante mencionada pertenece a la Universidade Federal do Paraná (UFPR).

Que la ayuda económica solicitada asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000) considerado en CINCO (5) cuotas mensuales de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000).

Que la Dirección de Contabilidad y Finanzas de esta Facultad informó al respecto.

Que, por lo tanto, corresponde protocolizar mediante resolución el pago de los gastos mencionados.

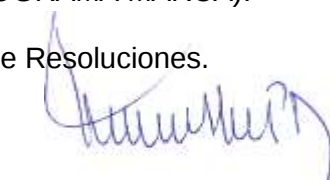
Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Autorizar a Contaduría de esta Facultad a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), en CINCO (5) cuotas mensuales de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000), desde agosto y hasta diciembre del 2022, a la estudiante de la Universidade Federal do Paraná UFPR), **Cecilia CASTANHO OLIVEIRA** (Pasaporte N° GC894523) a fin de cursar materias de la Carrera de Ingeniería Agronómica de esta Casa de Estudios, en el marco del Proyecto AGRI-SUR III del Programa MARCA.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande lo dispuesto en la presente resolución deberá afectarse al Programa de Movilidad Académica Regional para Carreras Acreditadas por el mecanismo de acreditación regional del Mercosur (PROGRAMA MARCA).

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.


MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO-FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 855/2022 _ _ _ _
LJC.